

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

Pucón, 30 JUL. 2012

DECRETO: N° 1949 /

VISTOS:

- 1.- Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La ley N° 20.201 y el D.F.L. N° 170 del Abril 10 sobre Implementación del Programa de Integración Escolar.-
- 3.- Las solicitudes del Director de la Escuela G-799 Paillaco, a través de la cual solicita la contratación a honorarios del Personal.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, de Interior.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, los contratos a honorarios de los funcionarios de la Dirección de Administración de Educación Municipal, según detalle se indica:

NOMBRE

RUT

CAROLINA BARRALES CELIS

- 2.- La presente contratación es con cargo a la Subvención de Integración Escolar.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


Secretaria (o) Municipal


**EDITA MANSILLA BARRIA
Alcaldesa**

V°B° Control Interno

EMB/PPP/MOC/MAC/lfr
Distribución:

- Of. de Personal Dem.
- Arch. Municipal
- Interesados

ITEM	215.31.02.999.002
TOTAL AUTORIZADO	\$47.883.429
PONTO ACUMULADO	
IMPORTE PTE. DECRETO	\$28.198.480
SALDO POR COMPROM.	\$19.684.949
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE	

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 12 de JUNIO de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 - 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y **Doña CAROLINA BARRALES CELIS**; Profesión/Estudios: Universitario en Educación Diferencial; Estado Civil: [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED]; Domiciliada ([REDACTED] Pucón; Fono: [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante también denominado indistintamente como "La Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a **Doña CAROLINA BARRALES CELIS**, el desarrollo de la siguiente labor específica:

- Realizar intervenciones su aula de de recursos y aula común.
- Trabajo colaborativo con docentes
- Trabajo colaborativo con la familia y comunidad.
- Administración curricular y evaluaciones diferenciales.

En horario de 32 horas semanales.

SEGUNDO: **Doña CAROLINA BARRALES CELIS**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en la Escuela Municipal G-799 Paillaco.

TERCERO: **Doña CAROLINA BARRALES CELIS**, dependerá Administrativamente del Departamento de Educación Municipal y Técnicamente del Director de la Escuela G-799 Paillaco.

CUARTO: Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará a **Doña CAROLINA BARRALES CELIS**, por concepto de honorarios, la suma de \$ 308.000.- (Trescientos ocho mil pesos) por mes, desde el 12 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2012, periodo de duración del presente contrato y podrá ponerse término anticipado, para lo cual el empleador deberá dar aviso con 30 días de antelación, sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

SEXTO: **Doña CAROLINA BARRALES CELIS**, deberá entregar un Informe Mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por el Director de la Escuela G-799 Paillaco y adjuntado a la Boleta de Honorarios, los primeros cinco días de cada mes.

SEPTIMO: **Doña CAROLINA BARRALES CELIS**, se compromete a realizar el total de la ayudantía programada durante el periodo que dure su contrato.

OCTAVO: Para dar cumplimiento a la Ley N° 20.255, el trabajador, manifiesta en este acto su renuncia a cotizar para pensión y accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y salud.

NOVENO: El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que se rige por las disposiciones que establece el D.F.L. 1/2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



CAROLINA BARRALES CELIS
PROFESIONAL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

